

ACTA 1

13 de marzo de 2025

En el calendario aprobado para el proceso electoral se establece que **del 14 al 20 de marzo de 2025** se puede proceder por parte de las entidades que figuran en el censo electoral a la presentación de candidaturas a miembros de la Junta Directiva de ADESP.

La presentación de las candidaturas deberá ser efectuada conforme a lo previsto en los Estatutos de ADESP y en las reglas o normas establecidas para el desarrollo del proceso electoral. En tal sentido, debe tenerse presente que:

- ⇒ La presentación de candidaturas debe realizarse a través del modelo publicado al efecto establecido por el órgano o responsable electoral.
- ⇒ La candidatura para formar parte de la Junta Directiva de ADESP podrá ser realizada a través de cualquiera de las siguientes opciones:
 - a) Lista cerrada o plancha: que será una candidatura a través de un listado de 11 entidades que figuren en el censo. La lista será encabezada por quien opte a la presidencia.
 - b) Individual: que será una candidatura a través de una entidad que figuren en el censo.
- ⇒ Cada entidad que presente su candidatura a miembro de la Junta Directiva de la Asociación deberá señalar la persona física que representará al socio a efectos asociativos en cuanto a la conformación del citado órgano, siendo extensivo a las candidaturas presentadas a través del sistema de planchas o individuales. **Dicha persona física será la única que en el curso de la legislatura podrá llegar a representar a la entidad socia a efectos de la conformación y participación en la Junta Directiva.**
- ⇒ En el proceso de elección y conformación de integrantes la Junta Directiva se garantizará que, al menos, exista una representación de personas físicas (en representación de entidades socias) que permita que cualquiera de ambos géneros (masculino o femenino) cuente en dicho órgano asociativo con un mínimo del 30% de integrantes. Una vez elegidas la plancha o lista cerrada, y en base a la conformación existente respecto de ambos géneros, el proceso de elección de miembros individuales deberá garantizar que cualquiera de ambos géneros (masculino o femenino) cuente en dicho órgano asociativo con el mínimo porcentaje de integrantes indicado.
- ⇒ Quien figure en una lista cerrada o plancha podrá presentar su candidatura a miembro individual de la Junta Directiva de ADESP en el supuesto de que la misma no resultase electa. Para garantizar lo señalado, el proceso de elección de lista cerrada o plancha se llevará a cabo en primer lugar y, una vez celebrado, se permitirá que quien

o quienes no resulten electos puedan presentar la candidatura personal para optar a las plazas individuales. En el momento de presentación de candidaturas, las personas que integran las listas cerradas o planchas disponen en este momento de la posibilidad para expresar su deseo de acogerse a dicha posibilidad.

- ⇒ Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, éstas serán analizadas por el responsable electoral y se procederá a su publicación provisional. Si una candidatura presenta un defecto subsanable se instará su corrección, concediendo un plazo de 1 día natural. Frente a las candidaturas provisionalmente publicadas se podrá interponer reclamaciones en el plazo de 2 días naturales.

Por lo expuesto,

ACUERDO

Primero.- Aprobar, como apruebo, los modelos de presentación de candidaturas a miembros de la Junta Directiva de ADESP tanto en el sistema de lista cerrada o plancha, como de candidaturas individuales.

Segundo.- Establecer, como se establece, que **del 14 al 20 de marzo de 2025** (ambos inclusive) se podrá presentar por parte de las entidades socias de ADESP que figuran en el censo electoral la candidatura a miembros de la Junta Directiva de la Asociación. La presentación de candidaturas deberá realizarse a través de correo electrónico a ser remitido a la siguiente dirección: director@adesp.es. Se deberá presentar debidamente cumplimentados y firmados:

- En el caso de una **plancha o lista cerrada:**

Modelo A, en el que se hace referencia a la lista de integrantes de la plancha, firmado por quien encabeza la candidatura.

Modelo B, a rellenar por todos y cada uno de los o las integrantes de la plancha.

- En el caso de un **candidato individual:**

Modelo C, a rellenar por quien presenta su candidatura individual.

Tales son los acuerdos adoptados en Madrid, a 13 de marzo de 2025.

Borja Osés García
Responsable Electoral